

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

“Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión cinco (5) para la vigencia 2026”

LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ordenanza No. 412 del 06 de noviembre de 2024 —Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca—, el Acuerdo No. 0003 de 2026 de la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca y demás normas departamentales aplicables y/o complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios establecen los principios y reglas que rigen la contratación estatal, entre ellos el deber de planeación que se deriva de los principios de economía y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben elaborar y adoptar anualmente su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, el cual debe ser publicado y actualizado conforme a las necesidades del servicio.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades del Estado deben publicar en su respectiva página web el plan de acción anual, el cual comprende, entre otros componentes, el plan general de compras, obligación que en materia contractual se materializa a través del Plan Anual de Adquisiciones regulado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación contractual de carácter informativo, mediante la cual se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de bienes, obras y servicios requeridas por la Entidad, permitiendo a los posibles oferentes conocer anticipadamente los procesos de contratación, promoviendo la transparencia, la participación y la pluralidad de oferentes.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 precisa que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, de lo cual se desprende su naturaleza indicativa y su carácter dinámico, en tanto instrumento de planeación susceptible de ajuste conforme a la evolución de las necesidades institucionales, a la disponibilidad presupuestal y a las decisiones de reprogramación adoptadas por la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una (1) vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, y que

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

dicha actualización procede cuando: (i) existan ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección u origen de los recursos; (ii) se requiera incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) se requiera excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) se modifique el presupuesto anual de adquisiciones.

Que, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la actualización del Plan Anual de Adquisiciones debe reflejarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma en la cual cada carga o corrección de información genera automáticamente una nueva versión del documento.

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del orden departamental, creado por la Asamblea de Cundinamarca mediante la Ordenanza No. 05 de 1972, cuyo Estatuto Básico fue adoptado mediante el Decreto Ordenanza No. 412 del 06 de noviembre de 2024, norma que en su artículo 21 señala que el régimen jurídico de la Entidad es el que establecen la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental para los establecimientos públicos del orden departamental, en especial en cuanto a organización y aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero.

Que mediante la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el cinco (05) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026", se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.494.714.751).**

Que mediante la Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026, "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia comprendida entre el veintisiete (27) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026", se efectuó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, conforme a las necesidades institucionales y ajustes presupuestales requeridos, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751)**

Que mediante la Resolución No. 00616 del veinticuatro (24) de abril de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión tres (3) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751).**

Que mediante la Resolución No. 01142 del diez (10) de julio de 2026, "por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca – versión cuatro (4) para la vigencia 2026", se efectuó la correspondiente actualización, manteniendo el valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751).

Que, en consecuencia, a la fecha de expedición del presente acto administrativo el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 registra nueve (9) versiones publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mientras que las actualizaciones adoptadas mediante acto administrativo corresponden, con la presente, a la versión cinco (5), sin que ello configure inconsistencia alguna en la información publicada.

Que la diferencia entre el número de versiones publicadas en la plataforma y el número de versiones adoptadas mediante acto administrativo obedece a que en el SECOP II se han registrado ajustes de mera forma sobre líneas previamente aprobadas, consistentes, entre otros, en la corrección de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, la corrección de errores de digitación, de transcripción o de descripción, y la depuración de datos de identificación de las líneas, ajustes que no alteran el objeto contractual, el valor estimado, la modalidad de selección, el origen de los recursos, el cronograma ni el valor total del Plan Anual de Adquisiciones.

Que, por tratarse de correcciones formales que no comportan la inclusión o exclusión de obras, bienes o servicios, ni la modificación del presupuesto anual de adquisiciones, dichos ajustes no se enmarcan en las causales de actualización previstas en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, no requieren la expedición de acto administrativo, bastando su registro directo en la plataforma transaccional por parte del área competente.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Resolución No. 00003 del cinco (05) de enero de 2026, reiterado en el artículo tercero de la Resolución No. 00062 del veintisiete (27) de enero de 2026, autorizó a las dependencias competentes para realizar las actualizaciones, modificaciones y ajustes al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2026, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal, dejando la correspondiente trazabilidad y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, autorización que se encuentra vigente y no ha sido derogada y que, en todo caso, se entiende circunscrita a los ajustes de mera forma señalados en el considerando anterior, sin que habilite la modificación del objeto contractual, del valor estimado, de la modalidad de selección o del origen de los recursos de las líneas del Plan Anual de Adquisiciones, modificaciones que requieren en todo caso la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que, no obstante lo anterior, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la trazabilidad de la información publicada y facilitar el ejercicio del control interno y del control fiscal, la Corporación Social de Cundinamarca estima pertinente dejar expresa constancia en el presente acto administrativo de la existencia de tales ajustes de forma y de la correlación entre el consecutivo de versiones del SECOP II y el consecutivo de versiones adoptadas mediante resolución.

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 fue estructurado por las áreas responsables, revisado por la dependencia competente y se encuentra acorde con el presupuesto aprobado para dicha vigencia, registrando a la fecha de expedición del presente acto administrativo un valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751)**.

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante la Ordenanza No. 050 de 2025, expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, incluyendo la Sección Presupuestal 1215 – Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.802.000.000)**, el cual fue liquidado mediante el Decreto No. 379 del 01 de diciembre de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 008 del 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca adoptó y desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación contractual mediante el cual se identifican y programan las necesidades de bienes, obras y servicios que la Entidad prevé atender mediante procesos de contratación, razón por la cual su contenido no corresponde de manera integral al monto total del presupuesto institucional, ni existe una equivalencia automática entre las apropiaciones presupuestales y las líneas que conforman dicho instrumento.

Que, como resultado de la revisión y actualización de las necesidades de contratación de la Entidad para lo que resta de la vigencia fiscal 2026, se determinó efectuar ajustes en los valores estimados de determinadas líneas del Plan Anual de Adquisiciones, consistentes en una disminución total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.274.840)** y un incremento por el mismo valor, sin que ello genere variación en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

Que las variaciones objeto de la presente actualización corresponden a una redistribución interna de los valores programados entre las líneas del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las necesidades de contratación identificadas por las dependencias responsables, manteniéndose invariable el valor total del instrumento de planeación contractual.

Que en comité Institucional de Gestión y desempeño, celebrado el 14 de agosto del 2026, se sometieron a consideración modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, las cuales fueron aprobadas, según consta en Acta No 11 del Comité.

Que, con el fin de garantizar la debida trazabilidad entre la cuarta (4) y la quinta (5) versión del Plan Anual de Adquisiciones, se deja expresa constancia de la correspondencia entre

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

la denominación anterior y la denominación actual de las líneas objeto de modificación, en los siguientes términos:

(i) Modificación de la línea relacionada con el Sistema de Gestión de Calidad

En la cuarta (4) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraba incorporada la línea denominada “*Servicio profesional para la renovación del Sistema de Gestión de la Calidad ICONTEC*”, con un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

De acuerdo con la revisión de las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar una adecuada planeación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia, se determinó la necesidad de actualizar el alcance de la contratación inicialmente prevista, razón por la cual, para la quinta (5.^a) versión del PAA, se modifica la descripción de la línea y se ajusta su valor estimado, atendiendo a las actividades requeridas para el fortalecimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación.

En consecuencia, la línea quedará registrada en la quinta (5.^a) versión del PAA con la siguiente descripción:

“Prestación de servicios para la realización de auditoría, seguimiento y formación en el Sistema de Gestión de Calidad de la CSC”.

Así mismo, se evidencia que el valor inicialmente previsto para la línea, correspondiente a **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, fue incrementado en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.274.840)**, para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$18.274.840)**.

(ii) Modificación de la línea relacionada con la plataforma ISOLUCIÓN MIPG

En la cuarta (4) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraba incorporada la línea denominada “*Renovación de la licencia, actualización, soporte, mantenimiento y capacitación de software para el sistema de gestión de calidad.*”, con un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**.

De acuerdo con la revisión de las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar una adecuada planeación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia, se determinó la necesidad de actualizar el alcance de la contratación inicialmente prevista, razón por la cual, para la quinta (5.^a) versión del PAA, se modifica la descripción de la línea y se ajusta su valor estimado, atendiendo a las actividades requeridas para el fortalecimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación.

“Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, y gestión operativa que aseguren la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la plataforma ISOLUCIÓN MIPG en la Corporación Social de Cundinamarca”.

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

Así mismo, se evidencia que el valor inicialmente previsto para esta línea, correspondiente a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, presenta una disminución de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.100.600)**, para un valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.899.400)**.

Igualmente, se modifica el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, el cual pasa del código 43231505 al código 81112210, así como la modalidad de selección, que pasa de Mínima Cuantía a Contratación Directa, en razón a que la Corporación Social de Cundinamarca requiere garantizar la continuidad y correcto funcionamiento de la plataforma ISOLUCIÓN, utilizada para la gestión del Sistema Integrado de Gestión y del MIPG, mediante servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización de dicha solución.

(iii) Modificación de la línea relacionada con avalúos e inventarios de la Corporación Social de Cundinamarca

En la cuarta (4) versión del Plan Anual de Adquisiciones – PAA se encontraba incorporada la línea denominada “Avalúos e inventarios de la Corporación social de Cundinamarca”, con un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

De acuerdo con la revisión de las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar una adecuada planeación de la adquisición de bienes y servicios para la vigencia, se determinó la necesidad de actualizar el valor estimado de la contratación inicialmente prevista, atendiendo a las necesidades identificadas para la realización de las actividades relacionadas con los avalúos e inventarios de la Corporación.

En consecuencia, para la quinta (5.ª) versión del PAA, el valor estimado de esta línea se ajusta disminuyendo en **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.174.240)**, pasando de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.825.760)**.

Que la disminución del valor estimado de la línea señalada en el numeral (iii) obedece a la precisión del alcance del servicio de avalúos e inventarios requerido para la presente vigencia, efectuada por la dependencia responsable con fundamento en el inventario de bienes objeto de valoración, de la cual resultó un valor estimado inferior al inicialmente programado, sin que ello comporte modificación de su objeto, de su denominación, de su código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC ni de su modalidad de selección.

Que la modificación de la denominación de la línea señalada en el numeral (i) no comporta sustitución de la necesidad previamente programada, sino la identificación precisa del servicio que corresponde a la presente vigencia, conforme a la justificación técnica presentada por la dependencia responsable del Sistema de Gestión de Calidad, en la cual se indica que la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 fue renovada en la vigencia 2025 y que para la vigencia 2026 se requiere

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

contratar con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC el seguimiento a dicha certificación, así como la capacitación y certificación de auditores internos, en razón de la transición a la nueva edición de la norma, todo ello necesario para mantener vigente la certificación y garantizar la implementación de los nuevos requisitos. Respecto de la línea señalada en el numeral (ii), relativa a la plataforma ISOLUCIÓN MIPG, la modificación adoptada comporta una precisión del objeto contractual y un cambio de la modalidad de selección, en tanto la necesidad identificada no se limita al acceso al aplicativo, sino que comprende las actividades técnicas requeridas para preservar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y continuidad, incluyendo el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de componentes y versiones, atención y gestión de incidentes, solución de errores o inconsistencias y demás actividades técnicas asociadas a la operación de la plataforma, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establezcan en el contrato y sus documentos integrantes.

Que la modificación de la modalidad de selección de la línea señalada en el numeral (ii) se enmarca de manera expresa en las causales de actualización previstas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se formaliza mediante el presente acto administrativo.

Que la presente actualización se enmarca en las causales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los ajustes en los valores y en la modalidad de selección de las adquisiciones programadas, razón por la cual procede su adopción mediante el correspondiente acto administrativo y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de conformidad con el Procedimiento de Elaboración, Actualización y Cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones – PAA adoptado por la Corporación Social de Cundinamarca, las modificaciones incorporadas en la presente actualización fueron puestas en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, instancia que impartió su aprobación de manera previa a la publicación de la versión cinco (5) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, según consta en el acta que reposa en el expediente de la presente actuación administrativa.

Que obran en el expediente de la presente actuación administrativa los documentos que soportan la actualización aquí adoptada, en particular: (i) el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y (ii) el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en su versión cinco (5).

Que las líneas objeto de la presente actualización, con indicación de su rubro presupuestal, de la fecha estimada de inicio del proceso de selección y de su valor antes y después de la modificación, son las siguientes:

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026
(AGOSTO 14 DEL 2026)

CÓDIGOS UNSPSC	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DEL PAA V4	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DEL PAA V5	FECHA ESTIMADA DE INICIO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR VERSION 4	TRASLADAR	INCREMENTAR	VALOR VERSIÓN 5
80161504	2.1.2.02.02.008	Servicio profesional para el seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ICONTEC	Prestación de servicios para la realización de auditoría, seguimiento y formación en el sistema de gestión de calidad de la CSC	Septiembre	Contratación Directa	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 8.274.840	\$ 18.274.840
81112210	2.1.2.02.02.008	Renovación de la licencia, actualización, soporte, mantenimiento y capacitación de software para el sistema de gestión de calidad.	Prestar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, y gestión operativa que aseguren la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la plataforma ISOLUCIÓN MIPG en la Corporación Social de Cundinamarca	Septiembre	Selección abreviada menor cuantía pasa a contratación directa	\$ 35.000.000	\$ 4.100.600	\$ 0	\$ 30.899.400
80101500	2.1.2.02.02.008	Avalúos e inventarios de la Corporación social de Cundinamarca.	Avalúos e inventarios de la Corporación social de Cundinamarca.	Septiembre	Contratación Directa	\$ 15.000.000	\$ 4.174.240	\$ 0	\$ 10.825.760
			TOTAL			\$ 60.000.000	\$ 8.274.840	\$ 8.274.840	\$ 60.000.000

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la inclusión de una línea en el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Entidad a adelantar el respectivo proceso de adquisición, ni constituye por sí sola compromiso u obligación presupuestal, por lo que los procesos de selección derivados de la presente actualización solo podrán adelantarse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con sujeción a los estudios previos y a la modalidad de selección que en cada caso corresponda según la normativa vigente.

Que, como resultado de los ajustes efectuados, el valor total del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia fiscal 2026 se mantiene en la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751)**, toda vez que las modificaciones incorporadas corresponden a una disminución de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026 (AGOSTO 14 DEL 2026)

(\$8.274.840) y un incremento por el mismo valor, generando una variación neta de CERO PESOS (\$0) en el valor total del Plan.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, correspondiente a la actualización número cinco (5), de conformidad con las modificaciones incorporadas en la presente actualización, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y mantiene un valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.566.714.751).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones adoptadas. Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con las variaciones registradas en la versión cinco (5), correspondientes a una disminución total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.274.840)** y un incremento por el mismo valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.274.840)**, generando una variación neta de **CERO PESOS (\$0)** en el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las modificaciones adoptadas mediante el presente artículo corresponden a ajustes y redistribuciones internas de los valores programados en las líneas del Plan Anual de Adquisiciones, sin que impliquen adición o incorporación de nuevos recursos al presupuesto total de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026, ni modificación del valor total del Plan Anual de Adquisiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La dependencia competente deberá incorporar y publicar las modificaciones adoptadas mediante el presente artículo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la versión que corresponda según el consecutivo generado por la plataforma. Los procesos de contratación derivados de esta actualización deberán adelantarse con observancia de la normativa vigente, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y de conformidad con los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

PARÁGRAFO TERCERO. Formalícense expresamente, como parte integral de la actualización aquí adoptada, las modificaciones de denominación, de código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC y de modalidad de selección de las líneas identificadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA actualizado mediante la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Corporación Social de Cundinamarca, de conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN N° 01346 DEL 2026
(AGOSTO 14 DEL 2026)

ARTÍCULO CUARTO. Ejecución. La ejecución de los procesos de contratación derivados del Plan Anual de Adquisiciones – PAA deberá sujetarse a la normativa vigente, a la disponibilidad presupuestal debidamente certificada y a los procedimientos internos de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General

Elaboró: María Alejandra Beltrán Beltrán - Asesor de Gerencia (E) 
Revisó: Yelisabel Ospina González - Director técnico Unidad de Contabilidad y Presupuesto 
Clemencia Melo – Contratista 
Luis Enrique Geronimo – Contratista 
Diana Rocio Cubillos Riveros – Abogada contratista OAC 